

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE DURANGO**

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de enero de 2011 (dos mil once), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:35 horas, presidida por el C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Primer Regidor; EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; GABRIEL MONTES ESCALIER, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema obra pública. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación con el alumbrado público. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER solicita su intervención en Asuntos Generales con el tema participación ciudadana. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE HOTELES Y MOTELES, A LA C. MARÍA

TERESA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRÁN. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE “DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.”, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 887. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCAN LAS LICENCIAS CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, A LAS CC. SANDRA MARGARITA SOTO MARES Y MARÍA INÉS AMAYA ALARCÓN. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. KARLA DE MONSERRATH ZAPICO BARRIOS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS. **6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. **8.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **9.-** ASUNTOS GENERALES. **9.1.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA CON EL TEMA OBRA PUBLICA. **9.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ REFERENTE AL ALUMBRADO PUBLICO. **9.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA PARTICIPACION CIUDADANA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. MANUEL MOLINA MALDONADO, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN EL POBLADO 5 DE FEBRERO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 19 de enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Manuel Molina Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 06 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. TERCERO.- El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la

opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Manuel Molina Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga permiso correspondiente de la Autoridad Federal, el día 06 de febrero del presente año, en el poblado Cinco de Febrero del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON GIRO DE HOTELES Y MOTELES, A LA C. MARÍA TERESA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRÁN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Camino del Amanecer núm. 425, en el Barrio de Analco de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Hoteles y moteles. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 16 de Noviembre de 2010, la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, pide se le autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Hoteles y Moteles para ubicarla en un establecimiento denominado Motel Ave Fénix, ubicado en Carretera Durango-Parral Kilómetro 17, en el Poblado San Miguel de Casa Blanca, la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. **TERCERO.-** Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como corredor natural, comercial y de servicios y se trata de un local con una superficie de 1,188.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se encuentra un establecimiento denominado Motel Ave

Fénix, el cual consta de recepción, cocina, lavandería, sanitario para empleados, 16 habitaciones acondicionadas y 4 en proceso de construcción. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA AL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE “DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.”, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 887. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango- Torreón Kilómetro 8.5 Área Sub-urbana, en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 887. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 2 de Diciembre de 2010, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, ubicada en Avenida Las Américas núm. 286 esquina con Punta del Este en el Fraccionamiento Guadalupe, con el giro de Mini Súper, para quedar ubicado en Calle San Juan núm. 706 en la Colonia San Carlos de esta Ciudad, la cual fue recibida el mismo día y,

posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo de conformidad con el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como vivienda tipo popular y se trata de un local con superficie de 20.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicada una Tienda de Abarrotes denominada "Ortega", la cual costa de área principal con estantes que contienen productos de la canasta básica, área de caja con mostrador y acceso a la casa habitación, contraviniendo así lo que dispone el artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que prohíbe a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal.

CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las área de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicitó a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia San Carlos, informando que, en dicho poblado se tienen reportados un número considerable de incidentes durante el año próximo pasado, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen.

SEXTO.- En virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de

Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 887, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE REVOCAN LAS LICENCIAS CON GIRO DE VIDEO JUEGOS, A LAS CC. SANDRA MARGARITA SOTO MARES Y MARÍA INÉS AMAYA ALARCÓN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sandra Margarita Soto Mares, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Sandra Margarita Soto Mares, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 10 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. Sandra Margarita Soto Mares, con ubicación en calle Rubidio n° 308, colonia Luis Echeverría Álvarez, de esta ciudad, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Inés Amaya Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, la baja de la licencia con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Inés Amaya Alarcón, solicita la baja definitiva de la licencia con giro de video juegos, con ubicación en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando revocar la licencia con giro de salón de video juegos, petición

realizada por la interesada y recibida en esta Comisión el día 10 de enero del presente año, lo anterior por así convenir a sus intereses. Por lo anteriormente expuesto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca la licencia con giro de video juegos que aparece a nombre de la C. María Inés Amaya Alarcón, con ubicación en calle Escorpión n° 306, fraccionamiento Villas del Guadiana, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. KARLA DE MONSERRATH ZAPICO BARRIOS, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 384/10 que contiene la solicitud presentada por la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, mismo que contará con 5 máquinas de video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: Asimismo, la interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Karla de Monserrath Zapico Barrios, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, ubicado en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 423-1, colonia Benjamín Méndez, mismo que contará con 5 máquinas de video juegos, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de

Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de las Mesetas L-11 y 12 M-38, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Abel Ortega Rivera, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Abel Ortega Rivera, solicita autorización para realizar la venta de burros y tacos de carne asada y deshebrada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Faisán y Av. Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde se pretendía llevar a cabo la venta de tacos, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo es zona residencial y le informamos que existe inconformidad de los habitantes del lugar donde piden que no se otorguen permisos de este tipo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Ortega Rivera, realizar la venta de burros y tacos de carne asada y deshebrada en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., que pretendía ubicar en calle Faisán y Av. Real del Mezquital, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alfredo Favela Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 7 Leguas n° 400, fraccionamiento Valle del Mezquital I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Alfredo Favela Alvarez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Alfredo Favela Alvarez, solicita permiso para realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo con plataforma de 2x1 mts., a ubicarse en Av. Real del Mezquital y calle Zapopan entre la colonia Jalisco y el fracc. Real del Mezquital, en horario de 10:00 a 17:00, horas diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo donde pretendía llevar a cabo la venta de fruta, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes ya que las vialidades son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alfredo Favela Alvarez, realizar la venta de fruta de la temporada en un triciclo, mismo que pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital y calle Zapopan entre la colonia Jalisco y el fracc. Real del Mezquital, esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Aragón Quintana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Donato Guerra n° 209, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Francisco Aragón Quintana, referente a la realización de actividad económica en

la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Francisco Aragón Quintana, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., a ubicarse en el Blvd. José María Patoni y calle Almeces, a las afueras del minisuper "El Ciprés", en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde pretendía llevar a cabo la venta de alimentos, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo se observó la instalación de varios comercios establecidos con el mismo giro; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Aragón Quintana, realizar la venta de gorditas y burritos en un puesto semifijo de 2.50x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. José María Patoni y calle Almeces, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Atayde Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Independencia Popular n° 205, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Julio César Atayde Gallegos, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Julio César Atayde Gallegos, solicita autorización para realizar la venta de alimentos (mariscos preparados), en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora, entre las calles Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión

se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto donde pretendía llevar a cabo la venta de mariscos, toda vez que la realización de la actividad, sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Atayde Gallegos, realizar la venta de mariscos preparados, en un puesto semifijo de 3x2 mts., que pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora entre las calles Jade y María Ramírez, fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Rentería Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Zarco n° 208, colonia Manuel Buendía, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Antonio Rentería Valenzuela, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Antonio Rentería Valenzuela, solicita autorización para realizar la venta de grano, cacahuete y mandarina en bolsas cargadas en la mano, a ubicarse Av. Lasalle y carretera a Mazatlán, fraccionamiento Esmeralda, en horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica, consistente en la venta de fruta en bolsas, cargadas en la mano, toda vez que se pretendía llevar a cabo en un crucero caminando, lo cual sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares.” En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Rentería Valenzuela, realizar la venta de grano, cacahuete y mandarina en bolsas cargadas en la mano, misma que pretendí llevar a cabo en la Av. Lasalle y carretera a Mazatlán, fraccionamiento Esmeralda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyna Devora, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olga Arias Elenes n° 220, fraccionamiento Santa Amelia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Luis Manuel Reyna Devora, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Luis Manuel Reyna Devora, solicita autorización para realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., a ubicarse en calle San Juan de Guadalupe casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José Ángel Leal (cerca del Hospital de Especialidades), en horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del puesto y la realización de la actividad económica consistente en la venta de lonches, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel Reyna Devora, realizar la venta de lonches en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle San Juan de Guadalupe casi esquina con el Blvd. José María Patoni, colonia José Ángel Leal (cerca del Hospital de Especialidades), de esta

ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaquenahuaque n° 105, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Teodoro Ramírez Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el C. Teodoro Ramírez Reyes, solicita autorización para realizar la venta dulces y frituras en un triciclo, a ubicarse en la esquina de Francisco de Ibarra y Av. Heroico Colegio Militar, en horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 19 de enero del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se toma el acuerdo de no autorizar el permiso para la instalación del triciclo y la realización de la actividad económica consistente en la venta de dulces y frituras, toda vez que sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que las vialidades son muy transitadas; asimismo sería de mucho riesgo; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares." En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ramírez Reyes, realizar la venta dulces y frituras en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la esquina de Francisco de Ibarra y Av. Heroico Colegio Militar, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida División Durango No. 304, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.90 metros, a ubicarlo

en Avenida División Durango No. 304, entre las calles Félix Durón y José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del Súper Flamingos). SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad, ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo peatonal y vehicular; razón por la cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasiona obstrucción en dicho lugar, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Geovane Israel Cisneros Mardueño, realizar la venta de hamburguesas y tacos de carne de puerco, en un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango No. 304, entre las calles Félix Durón y José Carrillo, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Pino García Álvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 10 de Abril No. 300, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. José Pino García Álvarez, solicita autorización para realizar la venta de frutas de temporada, de manera ambulante, en un triciclo, por las calles de las colonias Valle del Sur y Díaz Ordaz, en un horario de 11:00 a 15:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica, de manera ambulante, sobre calles y vialidades, por las cuales transitan una cantidad considerable de personas y vehículos; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que ocasionaría obstrucción en dichos lugares y se estaría contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Pino García Álvarez, realizar la venta de frutas de temporada, de manera ambulante, en un triciclo, por las calles de las colonias Valle del Sur y Díaz Ordaz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abel Contreras Rojas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Mayo No. 101, colonia México, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Abel Contreras Rojas, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (cañas, cacahuates y mandarinas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Camino Real, esquina con Hacienda Santa Patricia, fraccionamiento Camino Real, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, de doble sentido vehicular, y con muchísimo flujo peatonal y vehicular; motivo por el cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Abel Contreras Rojas, realizar la venta de fruta de temporada (cañas, cacahuates y mandarinas), en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Camino Real, esquina con Hacienda Santa Patricia, fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Carlos Tavizón Blancas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carlos León de la Peña No. 527, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Carlos Tavizón Blancas, solicita autorización para realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.90 metros, a ubicarlo en calle Norman Fuentes, casi esquina con Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Carlos Tavizón Blancas, realizar la venta de tacos y burritos al vapor, en un puesto semifijo con medidas de 1.90x2.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Norman Fuentes, casi esquina con Avenida 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Adrián Rojas García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Guillermo Madrazo No. 118, colonia Las Encinas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Adrián Rojas García, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, sincronizadas, choriquesos, gringas y quesos fundidos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.75 metros, a ubicarlo en Boulevard Domingo Arrieta, frente a la Secretaría de Educación del Estado, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes (a la altura del puente peatonal). SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión, con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, arrojando como resultado del estudio lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad, sobre una vialidad principal, la cual presenta muchísimo flujo peatonal y vehicular, así como problemas de estacionamiento; motivo por el cual, esta Comisión acordó no otorgar el referido permiso, ya que causaría obstrucción e

impediría el libre tránsito de vehículos y peatones, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Adrián Rojas García, realizar la venta de alimentos preparados (burritos, sincronizadas, choriquesos, gringas y quesos fundidos), en un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.75 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta, frente a la Secretaria de Educación del Estado, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Celaya Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal No. 118, fraccionamiento Puertas del Sol III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Francisco Celaya Sánchez, solicita autorización para realizar la toma de fotografías, en la Plaza de Armas, al turismo y público en general, instalando un módulo, por calle 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 10:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. TERCERO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Celaya Sánchez, realizar la toma de fotografías, en la Plaza de Armas, al turismo y público en general, instalando un módulo, por calle 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno

el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. EMMA ELVIRA MARTÍNEZ ASTORGA, GERENTE GENERAL DE EVENTOS GRUPO GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE 10 MAMPARAS Y 100 PENDONES PUBLICITARIOS, RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE UN EVENTO MUSICAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 518/11, que contiene solicitud de la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Garza Limón, para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, por lo que, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 97 Bis, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. ANTECEDENTES En reunión de la Comisión celebrada el 18 de enero de 2011, se conoció del expediente citado en el proemio, que contiene solicitud para la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios en principales cruceros de la Ciudad, para un evento que se habrá de llevar a cabo el día 30 de enero, la cual fue analizada otorgándose aprobación a la misma y elaborándose el presente dictamen. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, y en el inciso m), a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Emma Elvira Martínez Astorga, Gerente General de Eventos Grupo Garza Limón, la instalación de 10 mamparas y 100 pendones publicitarios, relacionados con la promoción de un evento musical que se llevará a cabo el 30 de enero del presente año, a

partir de la fecha de su aprobación, para retirarlos a mas tardar el día 01 de febrero del mismo año. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones y mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Para el caso de las mamparas, se deberá evitar su colocación en los lugares donde se encuentre colocada una mampara similar de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y de las mamparas, no deberá rebasar el límite de la banqueta. III. En el caso de colocación de mamparas en esquina, estas no deberán obstruir el paso peatonal y deberán estar colocadas de manera que la distancia mínima del plano vertical que contiene el anuncio, paralelo a la vialidad hasta la esquina, sea de 2.50 metros, para no obstruir la visibilidad de conductores; IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones y mamparas deberán ser retirados a más tardar el día 01 de febrero de 2011 por la solicitante. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011. TERCERO.- Notifíquese a la interesada y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 562/11.- C. C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas; solicita prórroga para la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al bimestre noviembre-diciembre del año 2010, para entregarlo el día 31 de enero del presente año. 563/11.- C. Gina Rivas Díaz, Vicepresidenta del Consejo Directivo Delegación Local Durango de la Cruz Roja Mexicana; solicita permiso para colocar 10 mamparas y 300 pendones publicitarios en las principales avenidas y cruceros de la ciudad para un evento que se llevará a cabo en la explanada Premier el día 27 de febrero del presente año. 564/11.- C. Elizabeth Rivera Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 565/11.- C. Rosa María Chávez Muñoz solicita permiso para la venta de alimentos, gelatinas, dulces, bolis y refrescos en un triciclo. 566/11.- C. Silvia Rosas Cortez solicita permiso para instalar un exhibidor para accesorios de bonetería sobre la pared. 567/11.- C. Gabriel Rodríguez Rubalcaba solicita permiso para la venta de mariscos preparados en un puesto semifijo. 568/11.- C. César Martínez Landeros solicita ampliación de horario de un permiso anual con venta de alimentos. 569/11.- C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo, en la Col. Real de Villas. 570/11.- C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo, en el fraccionamiento Industrial Nuevo Durango. 571/11.- C. Francisco Asalmabet Gámiz Rocha solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo, en Av. Fidel Velázquez entre calle Lesio y Circuito Tungsteno de la Col. Real de Villas. 572/11.- C. Fabiola Brito Galeana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo, en la Col. José Ángel Leal. 573/11.- C. Fabiola Brito Galeana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo, en la Cd. Industrial. 574/11.- C. Reyna Cristina Juárez Ortega solicita cambio de titular de licencia de funcionamiento con giro de gimnasio denominado Strong

Gym. 575/11.- C. Rosa Carmina Reyes Ruíz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 576/11.- C. Miguel Ángel Hernández Zarate solicita permiso para la venta de jugos, refrescos y dulces en un triciclo. 577/11.- C. Raúl López Gándara solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una tarima, en la vía pública. 578/11.- C. Francisco Genaro Vargas Orona solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 579/11.- C. Mario Alberto Núñez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 580/11.- C. Francisco Javier Robles Gandarilla solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 581/11.- C. José Juan Arreola Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 582/11.- C. J. Aron Morales Bonilla solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 583/11.- C. María Lorena Beatriz Gutiérrez Avitia solicita dar de baja definitiva un permiso anual con venta de elote, en un puesto semifijo. 584/11.- C. Luis Enrique Ortiz Muñoz solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos infantiles. 585/11.- C. Ma. Santos Macías Villa solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. 586/11.- C. Luis Manuel Romero Morales solicita dar de baja definitiva licencia de funcionamiento con giro de video juegos denominado MyO. 587/11.- C. Sergio Roldán Galindo solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 588/11.- C. Martha Guadalupe Hernández Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 589/11.- C. Eber Jonathan Delgado Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 590/11.- C. Jesús Martín Pérez Arellano solicita permiso para la venta de quiote, tunas, dulce y fruta de temporada en un puesto semifijo. 591/11.- C. Norma Elizabeth Arriaga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 592/11.- C. Ma. del Carmen Simental Rodríguez solicita permiso para la venta de bonetería y cachucha en un puesto semifijo. 593/11.- C. Ivonne Félix Covarrubias solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 594/11.- C. Brenda González Ponce solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 595/11.- C. Manuela Morales Soriano solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 596/11.- C. María Trinidad Delgado Rosales solicita permiso para la venta de postres en una cubeta, en la vía pública. 597/11.- C. Jorge Enrique Stenner Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 598/11.- C. Yesenia Meraz Melchor solicita permiso para la venta de dulces en un triciclo. C. C.P. Silvia Patricia Jiménez Delgado, presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2010. 498/10.- Alcance C. Profra. María de Jesús Paez Guereca, Directora General del Sistema CADI; solicita la donación de un terreno conocido con el Campito de Futbol que divide el Fracc. Joyas del Valle y Col. Emiliano Zapata. 599/11.- C. Dr. Pedro Bojorquez López solicita la ratificación de un resolutivo en el cual se autoriza la venta de terreno propiedad municipal a favor del C. Pedro Bojorquez López, el cual se encuentra ubicado en Blvd. Domingo Arrieta frete al No. 103. 600/11.- C. Benito Guzmán Hernández, Presidente de la Junta Municipal del Poblado Banderas del Águila, Dgo.; solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril del Poblado Banderas del Águila, Dgo., el día 20 de marzo del presente año. 601/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, de parcela no. 49 P1/1, Ejido Cristóbal Colón, Dgo. 602/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Carlos E. Chávez Hernández, de parcela no. 67 P1/1, Ejido Cristóbal Colón. 603/11.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Manuel Rodríguez Juárez, de parcela no. 58 P1/1, Ejido Benito Juárez. 604/11.- C. Arq. Rafael Alejandro

Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Marco Antonio Ávila Ávila, de Fracción H de la Fracción No. 9, Antigua Labor de Guadalupe (5 kms. Al Norte del fraccionamiento Las Cumbres), Col. Amp. 20 de Noviembre, Municipio de Durango. **Punto No. 9.- ASUNTOS GENERALES.**

Punto No. 9.1.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MENDOZA AVILA CON EL TEMA OBRA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA dice lo siguiente: "... En relación al ejercicio de obra pública 2010, es de mi conocimiento como miembro de la Comisión de Obras Públicas que el presupuesto de dicho año se ejerció prácticamente en su totalidad en tiempo y forma, cabe mencionar que estamos hablando de las obras realizadas con mezcla de recursos de los tres órdenes de gobierno así como las de recurso propio del Ayuntamiento. Motivo por el cual me permito pedir al Ayuntamiento, que los recursos destinados a este ejercicio 2011, sean concluidos y se conviertan en realidades para el beneficio de la sociedad en general, así como darle puntual seguimiento a los compromisos hechos en campaña sin distinto de colores o ideologías. También mencionar que nosotros como regidores de Acción Nacional vigilaremos la transparencia y aplicación de los recursos destinados a dichas obras, sabemos y somos conscientes de las carencias en materia de maquinaria y equipo que padece la Dirección de Obras Públicas, por lo cual exhortamos al Ayuntamiento a la rápida solución de este problema sin que se tenga que arrendar maquinaria o equipo, sino por el contrario contribuyamos a conformar un patrimonio sólido y real que permita dar soluciones puntuales a los compromisos y calendarios de obra de esta y las futuras administraciones. Debemos ser puntuales este año en relación al tema de los baches, que genera un grave conflicto en la temporada de lluvias, razón por la cual sugerimos al Ayuntamiento así como a la dirección de Obras Públicas se implemente desde este mes un programa preventivo, correctivo y permanente en las vialidades de nuestra ciudad, ya que ahora la diferencia de otros años existe una partida especial para atender dicha problemática, el clima de nuestra ciudad permite en los primeros cinco meses del año realizar dichos trabajos sin generar conflictos viales y molestias a la ciudadanía. Por último invitamos a la administración municipal a iniciar de inmediato las gestiones necesarias para recibir el apoyo que el gobierno federal a través de PEMEX otorga a los municipios para que las cantidades de asfalto, gasolina y diesel sean superiores a las del año pasado y coadyuvar así en la realización y cumplimiento de los programas de pavimentación en nuestro municipio. **Punto No. 9.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ REFERENTE AL ALUMBRADO PUBLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ dice lo siguiente: "... El que suscribe, décimo tercer regidor del Ayuntamiento, me permito expresar un pronunciamiento acerca de la situación que guarda el servicio de alumbrado público de este municipio, y el cual toma en cuenta las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA.- Desde hace algunos meses ha ido creciendo la cantidad de reclamos sobre la insuficiencia y la deficiente prestación del servicio de alumbrado público de nuestro municipio. Este hecho lo podemos constatar a través de los medios de comunicación y de los comentarios que nos externan los ciudadanos en nuestras oficinas y en las diversas comunidades. Ya se ha hecho común observar zonas de nuestra ciudad totalmente oscuras y que son verdaderas "bocas de lobo" que se convierten en espacios de inseguridad para la convivencia humana. SEGUNDA.- La carta magna de nuestra nación establece a los Ayuntamientos la obligación de prestar el servicio de alumbrado público, porque este servicio se vincula directamente con el entorno inmediato de los ciudadanos y porque se vincula con la obligación que tiene el Estado de proporcionar seguridad pública. TERCERA.- Recientemente una encuesta internacional ubicó a la ciudad de Durango

dentro de las cincuenta ciudades más violentas. En 2010 nuestra ciudad capital logró el lugar número 14 en cuanto a la incidencia de homicidios a nivel mundial, mientras que nuestra entidad federativa fue ubicada como la quinta con más violencia en todo el planeta. Y desde hace dos años el gobierno de los Estados Unidos sigue recomendando a sus ciudadanos para que no visiten Durango, por los altos niveles de violencia e inseguridad que se viven en nuestra ciudad. CUARTA.- La Fiscalía del Estado de Durango, reconoce que durante el 2010 en las diferentes mesas del Ministerio Público del Estado de Durango se recibieron cinco mil 659 denuncias por el delito de robo de vehículo, de los cuales la inmensa mayoría se perpetraron en esta capital. QUINTA.- Todo este escenario adverso hace vulnerables a los duranguenses y exige que el gobierno municipal cumpla con su trabajo y con las tareas de prevención e inhibición del delito que por ley le competen. Y una de esas tareas que contribuyen a inhibir la comisión de los delitos es la prestación eficiente del servicio de alumbrado público. Recordemos que en campaña el cual Presidente Municipal presumía en una de sus frases favoritas al decir “Ciudad Alumbrada, ciudad segura”. Ahora sabemos que por lo pronto, esto solo ha quedado como slogan publicitario. SEXTA: Es importante que la autoridad municipal recuerde que todos los hogares duranguenses pagan por adelantado un derecho de alumbrado público en el recibo que cobra la Comisión Federal de Electricidad. Y a cambio de este pago muchas familias no reciben nada, como es el caso de las comunidades rurales, de las colonias de la periferia y los fraccionamientos no municipalizados. SEPTIMA.- Hace seis meses el gobierno municipal estimaba que existía un déficit de dos mil cuatrocientas luminarias y el déficit podría llegar a más de cinco mil luminarias, porque existen muchas comunidades donde no existen redes ni circuitos de iluminación pública. OCTAVA.- El director de Servicios Públicos Municipales, Antonio Vázquez, se ha visto rebasado y solo ha atinado a comentar “que es un misterio inexplicable que las luminarias dejen de funcionar”. Las colonias de la zona norte de la ciudad son las que más carecen de un buen servicio de alumbrado público; las colonias Santa María, Morga y Héctor Mayagoitia es donde se realiza el mayor número de denuncias por luminarias fundidas. Pero hasta la fecha los funcionarios no han sabido comprometerse a resolver este asunto en un plazo perentorio. Una ciudad a oscuras propicia y facilita la acción de la delincuencia. Una ciudad a oscura genera miedo y temor en la gente. Una ciudad a oscuras no estimula las inversiones productivas ni genera desarrollo humano. Por las anteriores consideraciones me permito proponer: 1.- Que el Presidente Municipal cumpla su compromiso de lograr una “Ciudad alumbrada y una ciudad segura”. Y que haga los cambios necesarios en su equipo de trabajo para lograr tales propósitos. 2.- Que mientras el gobierno municipal no pueda ofrecer un servicio de alumbrado público de calidad, a los ciudadanos que así lo reclamen se les reembolse sus pagos del Derecho del Alumbrado Público. Muchas gracias. **Punto No. 9.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GABRIEL MONTES ESCALIER CON EL TEMA PARTICIPACION CIUDADANA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MONTES ESCALIER dice lo siguiente: “... Hoy en día la participación ciudadana es primordial para reconstruir un Durango y recuperar la tranquilidad, la armonía y la paz social, hoy atendiendo al llamado del ejecutivo del estado, a la cohesión y a la reconstrucción del tejido social, exhorto desde este espacio a todos los duranguenses, medios de comunicación, iglesia, empresarios, sociedad civil, políticos a que hagamos un verdadero frente común al problema social de la inseguridad y la violencia. Hace unos días atrás la propia iglesia católica hizo un llamado a revalorizar la familia mismo que hizo el Sr. Arzobispo Don Héctor González a sus feligreses y a la sociedad en general. Hoy en día es una realidad que entre más se rompe el tejido social más violencia se genera. El actual gobierno de la Presidencia Municipal que encabeza

Adán Soria Ramírez cumpliendo con los compromisos de campaña, hizo un proyecto de tres años para entrarle fuerte al tema de la inseguridad y la violencia, con la restauración del tejido social, por medio bardas perimetrales, el rescate de espacios públicos, las cámaras de videovigilancia, la patrulla en el barrio, los comités de vecinos de vigilancia, el otorgamiento de microcréditos, entre otros; son acciones que sin lugar a dudas bajarán los niveles de violencia social, disolución de hogares, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, alcoholismo y drogadicción a edad prematura, en las diferentes colonias de nuestro municipio. Pero para que todos estos programas se lleven a cabo, necesitamos que la sociedad se organice que surjan nuevos líderes morales en las colonias, que los ciudadanos se sumen a participar para mejorar sus condiciones de vida. Hoy en día un gobierno sin una sociedad participativa no podrá avanzar mucho. Los problemas se solucionan enfrentándolos juntos, unidos en equipo, sociedad y gobierno trabajando para mejorar este Durango que hoy necesita de la participación de todos para seguir mejorando. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

ADAN SORIA RAMIREZ Presidente Municipal	_____
JULIAN SALVADOR REYES Secretario Municipal y del Ayuntamiento	_____
JUAN GAMBOA GARCIA Síndico Municipal	_____
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS Primer Regidor	_____
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA Segundo Regidor	_____
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Tercer Regidor	_____
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ Cuarto Regidor	_____
CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO Quinto Regidor	_____

ALEJANDRO BARDAN RUELAS
Sexto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

GABRIEL MONTES ESCALIER
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA ÁVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
